



RESOLUCIÓN Nº 697-SRT-17

EXPTES 20.446/17, 20.466/17, 20.467/17, 20.468/17, 20.469/17, 20.480/17, 20.481/17

Tartagal, 29 de Diciembre de 2017.

VISTO

Las Res. con los N°s. 634-SRT-17, 635-SRT-17, 636-SRT-17, 637-SRT-17, 638-SRT-17, 639-SRT-17, 640-SRT-17, 641-SRT-17, 642-SRT-17, 643-SRT-17, 644-SRT-17, 645-SRT-17, 646-SRT-17, 647-SRT-17, 648-SRT-SRT-17, 649-SRT-17, 650-SRT-17, 651-SRT-17, 652-SRT-17, 653-SRT-17, 654-SRT-17, 655-SRT-17, 667-SRT-17, 668-SRT-17, 669-SRT-17, 670-SRT-17 y 673-SRT-17, que hacen referencia a las designaciones de los coordinadores, instructores docentes y tutores estudiantiles que actuarán en el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CPrUn 2018, para todas las carreras de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO

Que en las resoluciones mencionadas, en el Art. 2º y en algunos de los considerandos, se consignó erróneamente el número de resolución del Consejo Superior que aprueba el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CPrUn 2018

Que esta resolución CS Nº 479/17 hace referencia a la imputación de los cargos en las resoluciones de designación mencionadas en el visto.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos en su Art. 101 contempla la posibilidad de salvar errores materiales producidos expresando que *-en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión.*

Que es necesario rectificar este número de Res. del Consejo Superior

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-RECTIFICAR las Res. con los N°s. 634-SRT-17, 635-SRT-17, 636-SRT-17, 637-SRT-17, 638-SRT-17, 639-SRT-17, 640-SRT-17, 641-SRT-17, 642-SRT-17, 643-SRT-17, 644-SRT-17, 645-SRT-17, 646-SRT-17, 647-SRT-17, 648-SRT-SRT-17, 649-SRT-17, 650-SRT-17, 651-SRT-17, 652-SRT-17, 653-SRT-17, 654-SRT-17, 655-SRT-17, 667-SRT-17, 668-SRT-17, 669-SRT-17, 670-SRT-17 y 673-SRT-17, donde dice “Res. CS Nº 439/17” deberá leerse “Res. CS Nº 479/17”, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- RECTIFICAR el Art.2º de las resoluciones mencionadas, donde dice “IMPUTAR lo que demande la presente resolución según lo establecido por la Res. CS Nº 439/17” deberá leerse “IMPUTAR lo que demande la presente resolución según lo establecido por la Res. CS Nº 479/17”, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3º.-HAGASE SABER, publíquese y notifíquese, a los docentes designados y a quienes corresponda a sus efectos.


Ing. Esteban Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.